

San Antonio de Arredondo, 03 de Julio de 2023.-

DECRETO N° 0146/2023

VISTO, la Ordenanza 426/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 30 de Junio de 2023, referente a; autorización de toma de crédito del Fondo Permanente para financiación de Proyectos de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Artículo 49, Inc.1°, contempla que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la Promulgación de la misma.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGUESE la Ordenanza N° 426/2023, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Antonio de Arredondo, en Sesión Ordinaria del día 30 de Junio de 2023 referente a; autorización de toma de crédito del Fondo Permanente para financiación de Proyectos de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-

San Antonio de Arredondo, 03 de Julio de 2023.-

DECRETO N° 0147/2023

VISTO, lo establecido en el Artículo 11, Inc. c, de la Ordenanza N° 416/2022 Tarifaria vigente, mediante el cual se faculta al DEM a reglamentar incentivos para la regularización de deudas municipales.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, este municipio en periodos anteriores ha instrumentado mecanismos de regularización de tributos vencidos.-

QUE el impacto en los contribuyentes ha sido muy positivo.-

QUE en virtud de las solicitudes recibidas, se hace necesario implementar un nuevo régimen de regularización de tributos vencidos.-

QUE, el incentivo para el pago de deudas con quita de los intereses punitivos de hasta un cincuenta (50%) contempla las deudas vencidas al 30/6/2023.-

QUE, la implementación de este nuevo plan se funda en que muchos contribuyentes nos hacen saber sobre sus inconvenientes en poder cumplir con los compromisos de pago de los tributos municipales, como consecuencia de la difícil situación económica.-

QUE, los mismos se podrán abonar en efectivo, transferencias bancarias, tarjeta de crédito o débito, cheques, planes en cuotas con tarjetas de crédito y en los lugares de pagos habilitados para tal fin hasta el 18/8/2023.-

POR TODO ELLO LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY

DECRETA:

Artículo 1º: DISPÓNESE un incentivo de regularización de deudas a partir del 04 de Julio del Cte año , de las Contribuciones que inciden sobre los inmuebles; Tasa por Servicios a la Propiedad, Contribuciones sobre los vehículos Automotores, Contribuciones que Inciden sobre Comercio e Industria, contribución que incide sobre cementerios , Contribución por obras de mejoras, y multas , con quita de los intereses punitivos de hasta un cincuenta por ciento por ciento (50%) para las deudas vencidas al 30/6/2023, con vencimiento para acogerse al incentivo hasta el día 18 de Agosto de 2023.-

ARTÍCULO 2º: LOS contribuyentes que se acojan a lo establecido en el Artículo precedente podrán cancelar sus obligaciones de la siguiente forma:

- a) Con quita del 50% de los intereses punitivos, para los contribuyentes que abonen al contado, transferencias bancarias, con cheques al día o de pago diferido a 30 días, Tarjeta Cordobesa en seis (6) cuotas, Tarjeta Santander Rio, martes y jueves tres(3) cuotas sin interés , los días viernes con tarjeta Santander Rio en seis (6) cuotas sin interés, Tarjeta Banco Macro lunes , martes, jueves y viernes tres (3) cuotas sin interés, días Miércoles con tarjeta del Banco Macro seis (6) cuotas , sin interés .-

Las promociones con Tarjeta de Créditos, están sujetas a modificaciones que realice la entidad bancaria a la que corresponda.-

Las deudas consolidadas al 30 de Junio de 2023, que se encuentren en gestión judicial, podrán acogerse al presente plan de regularización previo pago de gastos y honorarios judiciales.-

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-

San Antonio de Arredondo, 04 de Julio de 2023.-

DECRETO N° 0148/2023

VISTO, lo dispuesto en la Ordenanza N° 416 /2022, Tarifaria Anual para el año 2023.-

Y CONSIDERANDO:

QUE la normativa mencionada ut-supra contempla en el Título I Artículo 9* el vencimiento de la Contribución que inciden sobre los inmuebles, Tasa por servicios a la propiedad.

QUE en el Artículo 11° de la Ordenanza Tarifaria se contempla la facultad al Departamento Ejecutivo a prorrogar el vencimiento de la Tasa.

QUE se hace necesario prorrogar el vencimiento de la cuota 7, estipulada para el día 20 de Julio de 2023,

POR ELLO LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PRORROGUESE el vencimiento de la Cuota 7 de la Contribución que incide sobre los inmuebles, tasas por servicio a la propiedad, hasta el día 31 de Julio del Cte. año.

ARTÍCULO 2º: ELEVESE copia del presente al Área de Rentas de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



San Antonio de Arredondo, 12 de julio de 2023.-

DECRETO Nº 0149/2023

VISTO, la necesidad de efectuar compensaciones en el Presupuesto de Gastos, al resultar insuficientes los créditos asignados oportunamente para afrontar las erogaciones que demanda el normal desenvolvimiento de la administración de la Municipalidad.-

Y CONSIDERANDO:

QUE en la Ordenanza de Presupuesto se faculta al DEM a compensar por Decreto las partidas de gastos siempre que no se modifique el total asignado a cada partida principal o a la sumatoria de dos de ellas.-

POR TODO ELLO LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º- **COMPÉNSASE** las partidas del Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

I – PRESUPUESTO DE GASTOS – PARTIDAS A INCREMENTAR

		<u>Ppto. Vig.</u>	<u>Increment.</u>	<u>Ppto. Rectif.</u>
0110101010101	Intendente	\$6,058,946.00	\$1,627,000.00	\$7,685,946.00
0110101010102	Secretario de Gobierno y Coordinación	\$4,283,282.00	\$645,000.00	\$4,928,282.00
0110101010103	Secretario de Economía y Finanzas	\$4,283,282.00	\$1,070,500.00	\$5,353,782.00
0110101010104	Secretario de Desarrollo Urbano	\$4,283,282.00	\$1,070,500.00	\$5,353,782.00
0110101010105	Jefe de Faltas	\$2,710,938.00	\$677,500.00	\$3,388,438.00
0110101010201	Jefe de Departamento Contaduría (Cat.24)	\$1,355,469.00	\$339,000.00	\$1,694,469.00
0110101010203	Sub-Jefe de Sección Coordinación (cat.21)	\$1,242,252.00	\$310,500.00	\$1,552,752.00
0110101010204	Jefe Sección Gestión Municipal de Cobranza (Cat.20)	\$1,217,436.00	\$304,300.00	\$1,521,736.00
0110101010205	Jefe de División Oficialía (Cat.20)	\$1,217,436.00	\$304,300.00	\$1,521,736.00
0110101010206	Encargada de Registro Civil (Cat.19)	\$1,171,316.00	\$1,435,000.00	\$2,606,316.00
0110101010207	Jefe de Sección Administrativa (Cat.19)	\$1,171,316.00	\$293,000.00	\$1,464,316.00
0110101010209	Jefe de Sección Tesorería (Cat.19)	\$1,171,316.00	\$293,000.00	\$1,464,316.00
0110101010210	Jefe de Sección Personal (Cat.19)	\$1,171,316.00	\$293,000.00	\$1,464,316.00
0110101010301	Auxiliar Administrativo (Cat.16)	\$1,096,115.00	\$274,000.00	\$1,370,115.00



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

0110101010302	Auxiliar Administrativo (Cat.15)	\$2,166,807.00	\$541,500.00	\$2,708,307.00
0110101010303	Auxiliar Administrativo (Cat.14)	\$1,070,850.00	\$960,000.00	\$2,030,850.00
0110101010304	Auxiliar Administrativo (Cat.13)	\$1,057,967.00	\$264,500.00	\$1,322,467.00
0110101010401	Administrativo de Ejecución (Cat.11)	\$1,032,782.00	\$258,100.00	\$1,290,882.00
0110101010403	Administrativo de Ejecución (Cat.7)	\$9,815,280.00	\$647,500.00	\$10,462,780.00
0110101010501	Técnico de Ejecución (Cat.15)	\$3,250,091.00	\$170,400.00	\$3,420,491.00
0110101010502	Técnico de Ejecución (Cat.13)	\$2,115,934.00	\$529,000.00	\$2,644,934.00
0110101010503	Técnico de Ejecución (Cat.11)	\$1,019,898.00	\$271,000.00	\$1,290,898.00
0110101010504	Técnico de Ejecución (Cat.7)	\$6,870,696.00	\$1,207,500.00	\$8,078,196.00
0110101010601	Inspector de CVS Auxiliar (Cat.16)	\$1,096,115.00	\$274,000.00	\$1,370,115.00
0110101010602	Inspector de CVS Auxiliar (Cat.15)	\$1,083,404.00	\$271,000.00	\$1,354,404.00
0110101010603	Inspector de CVS Auxiliar (Cat.7)	\$1,963,052.00	\$321,000.00	\$2,284,052.00
0110101010604	Inspector de CVS de Ejecución (Cat.6)	\$1,938,077.00	\$149,000.00	\$2,087,077.00
0110101010701	Maest. y Serv.Grales. Supervisión (Cat.17)	\$3,326,994.00	\$2,218,000.00	\$5,544,994.00
0110101010703	Maest. y Serv.Grales. Auxiliar (Cat. 15)	\$1,083,364.00	\$177,000.00	\$1,260,364.00
0110101010704	Maest. y Serv.Grales. Auxiliar (Cat. 11)	\$2,065,563.00	\$516,200.00	\$2,581,763.00
0110101010705	Maest. y Serv.Grales. de Ejecución (Cat.8)	\$1,989,452.00	\$497,200.00	\$2,486,652.00
0110101010706	Maest. y Serv.Grales. de Ejecución (Cat.6)	\$2,907,504.00	\$558,400.00	\$3,465,904.00
0110101010707	Maest. y Serv.Grales. de Ejecución (Cat. 5)	\$1,912,344.00	\$312,400.00	\$2,224,744.00
01101010201	Antigüedad	\$30,000,000.00	\$13,000,000.00	\$43,000,000.00
01101010202	Título	\$2,300,000.00	\$1,307,000.00	\$3,607,000.00
01101010203	Refrigerio	\$4,500,000.00	\$543,000.00	\$5,043,000.00
01101010204	Asistencia Perfecta y Puntualidad	\$16,000,000.00	\$3,618,000.00	\$19,618,000.00
01101010205	Responsabilidad Jerárquica	\$5,000,000.00	\$1,848,000.00	\$6,848,000.00
01101010206	Responsabilidad Técnica	\$2,400,000.00	\$1,510,000.00	\$3,910,000.00
01101010207	Otros suplementos - Adic. Remunerativo	\$6,400,000.00	\$306,500.00	\$6,706,500.00
01101010208	Asignaciones no Remunerativas	\$7,000,000.00	\$2,537,000.00	\$9,537,000.00
01101010209	Riesto e Insalubridad en las Tareas	\$1,600,000.00	\$470,000.00	\$2,070,000.00
01101010213	Permanencia en el Cargo	\$200,000.00	\$6,500.00	\$206,500.00
01101010301	Aguinaldo Pers. Perm. y Aut. Sup.	\$13,590,495.00	\$6,200,000.00	\$19,790,495.00
01101010401	Aporte 16% por Pers. Perm. y Aut. Sup.	\$26,988,230.00	\$9,500,000.00	\$36,488,230.00
01101010501	Fondo Méd. Asistencial APROSS	\$7,590,440.00	\$5,150,000.00	\$12,740,440.00
0310101010101	Dirección de Salud	\$2,710,944.00	\$332,200.00	\$3,043,144.00
0310101010201	Jefe de Sección Administrativa (Cat.19)	\$1,171,320.00	\$199,000.00	\$1,370,320.00
0310101010301	Auxiliar Administrativo (Cat.15)	\$1,083,372.00	\$270,800.00	\$1,354,172.00
0310101010401	Administrativo de Ejecución (Cat.11)	\$1,032,780.00	\$259,000.00	\$1,291,780.00
0310101010402	Administrativo de Ejecución (Cat.8)	\$1,989,456.00	\$497,200.00	\$2,486,656.00
0310101010403	Administrativo de Ejecución (Cat.7)	\$981,528.00	\$245,300.00	\$1,226,828.00
0310101010404	Administrativo de Ejecución (Cat.6)	\$969,048.00	\$242,200.00	\$1,211,248.00
0310101010601	Maest. y Serv.Grales. de Ejecución (Cat. 5)	\$956,172.00	\$239,000.00	\$1,195,172.00
03101010201	Antigüedad	\$6,600,000.00	\$256,500.00	\$6,856,500.00
03101010202	Título	\$1,000,000.00	\$300,000.00	\$1,300,000.00
03101010204	Asistencia Perfecta y Puntualidad	\$4,200,000.00	\$897,300.00	\$5,097,300.00



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

03101010205	Otros suplementos - Adic. Remunerativo	\$480,000.00	\$276,200.00	\$756,200.00
03101010207	Riesgo e Insalubridad	\$1,100,000.00	\$31,200.00	\$1,131,200.00
03101010209	Quebranto de Caja	\$500,000.00	\$100,000.00	\$600,000.00
03101010211	GASTOS DE REPRESENTACION	\$800,000.00	\$63,000.00	\$863,000.00
03101010301	Aguinaldo Pers. Perm.	\$1,936,897.00	\$1,000,000.00	\$2,936,897.00
03101010401	Aporte 16% por Pers. Perm. y Aut. Sup.	\$4,028,760.00	\$1,430,000.00	\$5,458,760.00
03101010402	Aporte 1% por Pers. Sanidad	\$55,600.00	\$10,000.00	\$65,600.00
03101010501	Fondo Méd. Asistencial APROSS	\$1,133,090.00	\$600,000.00	\$1,733,090.00
03101020204	Quebranto de Caja	\$280,000.00	\$150,000.00	\$430,000.00
03101020301	Aguinaldo Personal No Permanente	\$422,500.00	\$350,000.00	\$772,500.00
03101020401	Aporte 16% Personal No Permanente	\$1,625,600.00	\$150,000.00	\$1,775,600.00
03101020501	Fondo Méd. Asistencial APROSS	\$496,265.00	\$90,000.00	\$586,265.00
03101020502	Seguros al Personal (ART)	\$58,180.00	\$75,000.00	\$133,180.00
0310103	Salario Familiar	\$850,000.00	\$900,000.00	\$1,750,000.00
0510101010101	Inspector de CVS Auxiliar (Cat.16)	\$1,096,116.00	\$274,000.00	\$1,370,116.00
0510101010201	Agrup.Prof.-Jefe Area-EMOSSA Cat.21	\$1,242,252.00	\$310,500.00	\$1,552,752.00
0510101010202	Agrup.Técnico-Pers.Auxiliar-EMOSSA-Cat.18	\$1,120,980.00	\$280,000.00	\$1,400,980.00
0510101010203	Agrup.Técnico-Pers.de Ejec.-EMOSSA-Cat.13	\$1,057,968.00	\$264,500.00	\$1,322,468.00
0510101010204	Agrup.Técnico-Pers.de Ejec.EMOSSA-Cat.10	\$1,019,904.00	\$255,000.00	\$1,274,904.00
0510101010205	Agrup.Técnico-Pers.de Ejec.-EMOSSA-Cat.6	\$1,938,096.00	\$484,500.00	\$2,422,596.00
0510101010301	Personal Contratado EMOSSA	\$1,900,000.00	\$550,000.00	\$2,450,000.00
05101010201	Antigüedad	\$4,445,000.00	\$1,112,000.00	\$5,557,000.00
05101010202	Título	\$665,000.00	\$166,000.00	\$831,000.00
05101010204	Asistencia Perfecta y Puntualidad	\$1,795,000.00	\$447,500.00	\$2,242,500.00
05101010205	Responsabilidad Jerárquica	\$496,000.00	\$125,100.00	\$621,100.00
05101010206	Responsabilidad Técnica	\$520,000.00	\$33,000.00	\$553,000.00
05101010208	Asignaciones no Remunerativas	\$4,300,000.00	\$1,350,000.00	\$5,650,000.00
05101010209	Riesgo e Insalubridad en las Tareas	\$770,000.00	\$560,000.00	\$1,330,000.00
05101010301	Aguinaldo Pers.Perm.y Contr.-	\$1,340,955.00	\$750,000.00	\$2,090,955.00
05101010401	Apte. 16% por Pers.Perm.y Contr.-	\$2,789,000.00	\$1,550,000.00	\$4,339,000.00
05101010501	Fondo Méd.Asistencial APROSS	\$784,419.00	\$640,000.00	\$1,424,419.00
05101010502	Seguros al Personal (ART)	\$156,250.00	\$44,000.00	\$200,250.00
	Total a incrementar		\$ 83,236,300.00	

II – PRESUPUESTO DE GASTOS – PARTIDA A DISMINUIR

Ppto. Vig. Dismin. Ppto. Rectif.

0110108	Crédito Adicional para Incrementos Salariales	\$134,598,440.98	\$65,076,300.00	\$69,522,140.98
0310107	Crédito Adicional para Incrementos Salariales	\$11,371,699.31	\$8,963,900.00	\$2,407,799.31



MUNICIPALIDAD
SAN ANTONIO
DE ARREDONDO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

0510105	Crédito Adicional para Incrementos Salariales	\$11,299,960.00	\$9,196,100.00	\$2,103,860.00
	Total a disminuir		\$ 86,236,300.00	

ARTÍCULO 2º- CON la presente modificación no se altera el monto total del Presupuesto de Gastos manteniéndose en la suma de Pesos **UN MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS** (\$ 1,312,040,784.51).-

ARTÍCULO 3º- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano.-

ARTÍCULO 4º- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

San Antonio de Arredondo, 18 de Julio de 2023.-

DECRETO N° 0150/2023

VISTO, la Ordenanza N° 416/2022, la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 416/2022 en el Artículo 9° estipula que las contribuciones por los servicios a la propiedad inmueble, abonadas en cuotas, serán reajustadas semestralmente conforme a la variación del índice de precios al consumidor-nivel general que publica el INDEC.

QUE el índice de variación de precios para el primer semestre publicada por el INDEC en fecha 13 de Julio de 2023, es del 50,7.

QUE en el inc. c) del Art. mencionado en los párrafos precedentes, se determina que el DEM debe dictar la herramienta legal, indicando el índice establecido por el INDEC al período en cuestión.

QUE no realizar este ajuste, significaría ocasionar desfasaje en la administración municipal, ya que los costos ocasionados por la prestación de servicios y el correcto funcionamiento de todas las áreas que dependen de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, serían superados por las erogaciones que provocarían los mismos.

QUE por todo lo expresado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo.

POR ELLO LA INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: **APLÍQUESE** a las cuotas cuyos vencimientos operan a partir de Julio de 2023 y hasta Diciembre de 2023; el resultado que presenta un acumulativo al mes de junio 2023, del cincuenta punto siete por ciento (50.7 %), resultado que surge de la variación mensual del índice de precios al consumidor, publicados por el INDEC, correspondiente al primer semestre del año 2023, comprendido entre los meses de enero 2023 al mes de junio 2023,

ARTÍCULO 2º: **DESE** copia al Área de Catastro y Rentas para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Elévese copia al Tribunal de Cuentas, dese al Registro Municipal y archívese.



San Antonio de Arredondo, 18 de Julio de 2023.-

DECRETO Nº 0151/2023

VISTO, la necesidad de efectuar compensaciones en el Presupuesto de Gastos, al resultar insuficientes los créditos asignados oportunamente para afrontar las erogaciones que demanda el normal desenvolvimiento de la administración de la Municipalidad.-

Y CONSIDERANDO:

QUE en la Ordenanza de Presupuesto se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar por Decreto las partidas de gastos siempre que no se modifique el total asignado a cada partida principal o a la sumatoria de dos de ellas.-

POR TODO ELLO LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Compensase las partidas del Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

I – PRESUPUESTO DE GASTOS – PARTIDAS A INCREMENTAR

		<u>Ppto. Vig.</u>	<u>Increment.</u>	<u>Ppto. Rectif.</u>
011020113	Camión IVECO/2017 con Caja Volcadora	\$1,200,000.00	\$160,000.00	\$1,360,000.00
011031703	Otros Servicios Personales	\$1,150,000.00	\$1,200,000.00	\$2,350,000.00
01305020405	Programa de Capacitacion Municipal-Régimen Becas	\$7,500,000.00	\$1,060,000.00	\$8,560,000.00
	Total a incrementar		\$ 2,420,000.00	

II – PRESUPUESTO DE GASTOS – PARTIDA A DISMINUIR

		<u>Ppto. Vig.</u>	<u>Dismin.</u>	<u>Ppto. Rectif.</u>
0110213	Crédito Adicional para Refuerzo de Partidas	\$10,060,000.00	\$160,000.00	\$9,900,000.00
0110320	Crédito Adicional para Refuerzo de Partidas	\$12,322,153.00	\$1,200,000.00	\$11,122,153.00



MUNICIPALIDAD
SAN ANTONIO
DE ARREDONDO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

013050205	Crédito Adicional para Refuerzo de Partidas	\$8,612,400.00	\$1,060,000.00	\$7,552,400.00
	Total a disminuir		\$ 2,420,000.00	

ARTÍCULO 2º- Con la presente modificación no se altera el monto total del Presupuesto de Gastos manteniéndose en la suma de Pesos **UN MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS** (\$ 1,312,040,784.51).-

ARTÍCULO 3º- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

San Antonio de Arredondo, 27 de Julio de 2023.-

DECRETO N° 0152/2023

VISTO, el Artículo 40° de la Ordenanza 074/2013, establece que los Miembros de las Comisiones Directivas y Revisores de Cuenta de los Centros Vecinales duraran dos (2) años en sus funciones.

Y CONSIDERANDO:

QUE la Comisión del Centro Vecinal de Solares de Playas de Oro II y IV, en reunión llevada a cabo el día 07 de Abril del Cte. año, aceptó la renuncia presentada por la Presidente de la Comisión del Centro Vecinal, Señora Vanesa Godoy, por razones personales.

QUE este Municipio tomo conocimiento en momento oportuno de los cambios efectuados, situación que cumple con lo establecido en la Ordenanza 074/2013.

QUE el Centro Vecinal Solares de Playas de Oro II y IV, quedo conformada de manera Interina de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente Decreto.

QUE se hace necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- TOMESE conocimiento del nombramiento de autoridades interinas del Centro Vecinal Solares de Playas de Oro II y IV, llevado a cabo en la reunión del día 07 de Abril del Cte. año, registrado en Libro de Actas a fojas 63, 64, y 65, la nómina de autoridades forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I-DECRETO 0152/2023

**COMISION DIRECTIVA INTERINA CENTRO VECINAL SOLARES DE PLAYAS
ORO II Y IV:**

<u>Comisión Directiva</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>
Presidente	LUIS ARGENTINO VERGARA	14.074.316
Vicepresidente	FERNANDO JOSE LUIS DUBOULOY	12.657.968
Secretaria de Actas	MIGUEL PEIROTTI	20.997.627
Tesorero	NANCY RAQUEL BASTA	17.156.925
Vocal	AURORA MALDONADO	22.972.407
Vocal	ELIZABETH GRACIELA HERAS	20.843.131
Secretaria Suplente	DEVORA QUINTERO	34.685.924

<u>Comisión Revisora de Cuentas</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>
Revisor de Cuentas Titular	DANIELA SANCHEZ	37.487.336
Revisor de Cuentas Titular	JAN SETTINGA	94.563.332
Revisor de Cuentas Titular	MARIELA E. OROPEL	27.721.506
Revisor de Cuentas Suplente	MARIANA VEGA	28.427.667
Revisor de Cuentas Suplente	PATRICIA PAGOLA	24.533.837

San Antonio de Arredondo, 27 de Julio de 2023.-

DECRETO Nº 0153/2023

VISTO, el Expediente 795/2023 presentado por el Señor ***Mansilla Miguel Ángel***, DNI 35190649, domiciliado en Calle Cap. Bolzan 316, de San Antonio, mediante el cual solicita se le exima del pago de la contribución municipal que incide sobre los automotores, correspondiente al periodo 2023.

Y CONSIDERANDO:

QUE el solicitante es discapacitado según consta en el Certificado de discapacidad emitido por la Junta Certificadora de discapacidad del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

QUE en la Resolución General Impositiva Artículo 204, Inciso 2 se fija la eximición del pago de la citada contribución a las personas discapacitadas.

QUE el Señor ***Mansilla Miguel Ángel*** es propietario del automóvil marca FIAT, modelo 653-IDEA ADVENTURE 1.8 8V, dominio GLQ239.

QUE de manera excepcional este DEM hace lugar a lo solicitado por cuanto la solicitud debe efectuarse hasta el 30 de Marzo de cada año.

QUE se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente

POR TODO ELLO LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-EXÍMASE al Señor Mansilla Miguel Ángel, DNI 35190649, domiciliado en Calle Cap. Bolzan 316, de San Antonio de Arredondo, de la contribución municipal que incide sobre los automotores, del automóvil marca FIAT, modelo 653-IDEA ADVENTURE 1.8 8V, dominio GLQ239, correspondiente al periodo 2023.-

ARTÍCULO 2º.- LO dispuesto en el Artículo 1º, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

San Antonio de Arredondo, 27 de Julio de 2023.-

DECRETO N° 0154/2023

VISTO, el Expediente N° 853/2023, presentado por el Señor **DE PAUL Miguel Ángel**, DNI 7.992.889, con domicilio Cabo Ppal. Andrés Brasich N° 153 de nuestra Localidad.

Y CONSIDERANDO:

QUE el Señor De Paul Miguel , ha adquirido un nuevo vehículo Marca, Chevrolet, Modelo 778-Tracker 1.2T AT LTZ, Dominio AG039WF, Año 2023.

QUE la Resolución Impositiva N° 1137/2007, en su Título XV, Artículo 204 inciso 2, determina la eximición a personas discapacitadas.

QUE el Señor De Paul Miguel Ángel, cumplimenta con los requisitos solicitados y que los mismos están acreditados en el expediente antes mencionado.

QUE es necesario dictar el acto administrativo correspondiente

POR TODO ELLO LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE al Señor **DE PAUL, MIGUEL ANGEL**, DNI 7992889, con domicilio Cabo Ppal. Andrés Brasich N° 153 de nuestra Localidad, del pago del impuesto automotor por el período 2023, correspondiente al vehículo; Marca, Chevrolet, Modelo 778-Tracker 1.2T AT LTZ, Dominio AG039WF, Año 2023.

ARTÍCULO 2º.- LO dispuesto en el Artículo 1º, deberá ser renovado anualmente dentro de los primeros noventa (90) días de cada año.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Urbano.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

San Antonio de Arredondo, 27 de Julio de 2023.-

DECRETO N° 0155/2023:

VISTO la Ordenanza N° 345/2021, mediante la cual se crea el ENTE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE SAN ANTONIO E.M.O.S.S.A.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el Título II, Artículo 9°, contempla que los Miembros del Directorio duraran en sus funciones dos (2) años.-

QUE los Miembros del Directorio fueron designados en el mes de Julio de 2021, por lo que en este mes y año cumplen dos (2) años en función.-

QUE atento al cambio de Gobierno a producirse en Diciembre del Cte. año, se considera pertinente prorrogar el mandato de las autoridades del E.M.O.S.S.A., hasta el 31 de Diciembre de 2023.-

QUE se hace necesario dictar el Acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-PRORROGUESE mandato de los Integrantes del Directorio de E.M.O.S.S.A hasta el 31 de Diciembre de 2023.-

ARTÍCULO 2°.-ELEVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante y al E.M.O.S.S.A.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Notifíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-